



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva presentada el 5 de mayo de 2021, frente a la cual se profirió auto Absteniéndose de calenda 7 de mayo de 2021, para informarle que la apoderada de la parte demandante, allegó escrito solicitando desglose de la misma.

Julio 1 de 2021,


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2021-00270
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la vocera judicial de la parte actora, dentro de esta demanda Ejecutiva iniciada por la **Sociedad Editora Direct Network Associates SAS** en liquidación, frente al señor **James Julián Jiménez Sepúlveda**, es menester informarle a la memorialista que en el auto proferido el 7 de mayo de 2021, se indicó que “el Despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago deprecado frente a este, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte ejecutante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital”

Por lo tanto, no se adosaron documentos físicos, y por ende, no es viable el desglose de los documentos allegados de manera virtual, cuando con ocasión de la decisión adoptada ya se ordenó lo pedido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO
CARDONA JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8366598e7c54d61b34d6ec844caadbfe58213185b3bdfc78ec62b2674bfc4e1c

Documento generado en 15/06/2021 01:41:39 p. m.

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743a3c0661efa4f67b486a8cf1ab8713ca0689683a1a71c48754a937352f4dc7**

Documento generado en 05/07/2022 07:12:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>